Firmado digitalmente por GALVEZ GALVEZ Mabel FAU 20547960051 soft
Director Ejecutivo(E)
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 25.04.2022 19:53:36 -05:00

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional

San Isidro, 25 de Abril del 2022

RESOLUCION DIRECTORAL N° D000069-2022-PENSION65-DE

VISTOS:

El Memorando N° D000195-2021-PENSION65-UPDI, de la Unidad de Proyectos y Diseño de Intervenciones; el Memorando N° D000002-2022-PENSION65-CT, del Coordinador Técnico; el Informe N° D000092-2022-PENSION65-URH, de la Unidad de Recursos Humanos; y el Informe N° D000117-2022-PENSION65-UAJ de la Unidad de Asesoría Jurídica del Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65" del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 081-2011-PCM y sus modificatorias, se crea el Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65" con la finalidad de brindar protección social a los adultos mayores de 65 años, que viven en situación de vulnerabilidad, entregándoles una subvención monetaria que les permita incrementar su bienestar; y mejorar sus mecanismos de acceso a los servicios públicos que brinda el Estado;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 273-2017-MIDIS, se aprobó el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65", estableciéndose en su literal i) del artículo 9 como una de las facultades de la Dirección Ejecutiva, emitir Resoluciones de Dirección Ejecutiva en asuntos de su competencia;

Que, el literal a) del artículo 18 de la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público, señala que el desempeño excepcional de un empleado origina el otorgamiento de especial reconocimiento que deberá enmarcarse, entre otros, en lograr resultados eficientes en el servicio que presta a la población;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 238-2014-SERVIR-PE de la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR, se formaliza la aprobación de la Directiva N° 002-2014-SERVIR-GDSRH - "Normas para la Gestión del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos en las entidades públicas", que define en su numeral 6.1.5 al Subsistema gestión de la compensación, como aquel que incluye la gestión del conjunto de ingresos y beneficios que la entidad destina al servidor civil, como contraprestación a la contribución de este a los fines de la organización, de acuerdo con el puesto que ocupa. Asimismo, precisa los procesos a considerarse dentro de este subsistema, siendo uno de ellos, la administración de la compensación, la misma que comprende la gestión de las compensaciones económicas y no económicas;

Que, mediante Resolución Directoral N° 034-2020-MIDIS/P65-DE se aprueba el Reglamento Interno de Servidores Civiles - RIS del Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65", el mismo que en su artículo 74 regula la acción de reconocimiento en favor de los servidores de la Entidad por el desempeño de acciones excepcionales o de calidad extraordinaria relacionada directamente con sus funciones, siempre que: i) Constituya ejemplo para el conjunto de servidores, ii) Esté orientado a cultivar valores éticos y sociales, iii) Redunde en beneficio del Programa y, iv) Mejore la imagen del Programa en la colectividad. Asimismo, se precisa en el referido artículo que tales reconocimientos serán aprobados por la Dirección Ejecutiva, previa evaluación de la Unidad de Recursos Humanos, la cual determinará si éstos se adecuan a las condiciones antes mencionadas y pueden ser incluidos como méritos en el legajo personal del servidor;

PENSIÓN65

Firmado digitalmente por PRETELL AGUILAR Rosa Maria FAU 20547960051 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 25.04.2022 17:54:17 -05:00

pensión65 tranquilidad para más peruanos

Firmado digitalmente por QUEVEDO CHONG Jose Gabriel FAU 20547960051 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 25.04.2022 12:38:20 -05:00

pensión65 tranquilidad para más peruanos

Firmado digitalmente por QUEVEDO CHONG Jose Gabriel FAU 20547960051 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 25.04.2022 12:37:45 -05:00

Que, mediante Memorando N° D000195-2021-PENSION65-UPDI, la Unidad de Proyectos y Diseño de Intervenciones del Programa señala que en el numeral 7 del Plan del Concurso de Canto Bicentenario "El Perú que imaginamos", que se reconoce, entre otro, con resolución directoral a la Unidad Territorial que apoyó a los concursantes ganadores. En vista de ello, dicha unidad solicita se reconozca a 199 colaboradores de las unidades territoriales de este Programa nacional, quienes se han esforzado en el acompañamiento de las actividades para implementar el referido concurso;

Que, mediante Memorando N° D00002-2022-PENSION65-CT, el Coordinador Técnico de este Programa Nacional, ante la propuesta de reconocimiento antes mencionada, considera necesario se efectúe el mismo a los colaboradores que hicieron posible, con sus labores extraordinarias, que el Concurso de Canto por el Bicentenario "El Perú que Imaginamos" sea un éxito, recomendando además, continuar con los trámites correspondientes a fin que se emita el acto resolutivo correspondiente;

Que, mediante Informe N° D000092-2022-PENSION65-URH, la Unidad de Recursos Humanos considera que la implementación del Plan de Concurso Canto por el Bicentenario "El Perú que imaginamos", cumple con las condiciones precisadas en el artículo 74° del Reglamento Interno de Servidores Civiles - RIS del Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65", aprobado mediante Resolución Directoral N° 034-2020-MIDIS/P65-DE, para reconocer a los servidores involucrados en el desarrollo del citado evento;

Que, mediante Informe N° D000117-2022-PENSION65-UAJ, la Unidad de Asesoría Jurídica emite opinión legal favorable para la emisión del acto resolutivo con el que se felicite a los servidores de las unidades territoriales involucrados en la implementación del Plan de Concurso Canto por el Bicentenario "El Perú que imaginamos", al estar conforme a las normas que regulan la materia;

Que, estando a las facultades de la Dirección Ejecutiva y con las visaciones del Jefe de la Unidad de Recursos Humanos designado temporalmente, de la Jefa de Unidad de Proyectos y Diseño de Intervenciones y del Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica y, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo Nº 081-2011-PCM y modificatorias, la Resolución Ministerial Nº 273-2017-MIDIS, la Ley N° 28175 y la Resolución Directoral N° 034-2020-MIDIS/P65-DE;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Otorgar felicitación, por su destacada participación en la implementación del Plan de Concurso Canto por el Bicentenario "El Perú que imaginamos", a los servidores de las unidades territoriales que se detallan a continuación:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	UNIDAD TERRITORIAL / UNIDAD ORGÁNICA
1	CALAMPA SOPLA WILLI JOHNSON	AMAZONAS
2	CALDERON TUESTA KANDY GISELA	AMAZONAS
3	CARMEN TUESTA LIZETT JESUS	AMAZONAS
4	GRANDEZ GOMERO JOSUE	AMAZONAS
5	HUAMAN QUISTAN MARI CONCEPCION	AMAZONAS
6	LLANOS CHUQUIZUTA WILSON	AMAZONAS
7	LLEMPEN QUIROZ CESAR	AMAZONAS
8	LOZANO CHAVEZ EDWIN	AMAZONAS
9	VARGAS MENDOZA CLARIZA	AMAZONAS
10	VELAYARCE HUAMAN JHON FRANKLIN	AMAZONAS

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Programa Nacional de Asistencia Solidaria Pension65, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **http://mesadepartes.pension65.gob.pe:8080/verificadorDocumental** e ingresando la siguiente clave: **QRYUKP5**

N° Exp : UPDI0020210000183

11	ACUÑA LUGO LUZ MEDALI	ANCASH
12	ALVA HUERTA JANNET ANILU	ANCASH
13	COCHACHIN MENDEZ RAUL TEODOCIO	ANCASH
14	GONZALES MEJIA CESAR KIU	ANCASH
15	ICHIPARRA VEGA MARICELA ZONIA	ANCASH
16	MAZA RODRIGUEZ ELIO RONALD	ANCASH
17	MEJIA RAMIREZ GLORIA MARGARITA	ANCASH
18	MILLA SAENZ RAUL HARRINZON	ANCASH
19	ORTEGA MOYA MEDARDO EDWIN	ANCASH
20	QUITO MOLINA EUFROSINA MAGDA	ANCASH
21	RAMIREZ CASTILLO GREGORIO NINO	ANCASH
22	RAMIREZ HUERTA ROBERTH DOMINGO	ANCASH
23	RONDAN HUAMAN JAVIER RUBINO	ANCASH
24	SANCHEZ DIAZ LUCERO STEFANY	ANCASH
25	SANCHEZ FARFAN RUBY CLARITA	ANCASH
26	TREJO GOMEZ MOISES AURELIO	ANCASH
27	UCAÑAN GILL JOSE MARIA	ANCASH
28	VENTURA ROQUE INGRIT MONICA	ANCASH
29	CARBAJAL PERALTA HILDA	APURIMAC
30	CHIPA CERVANTES DELFINA	APURIMAC
31	DAMIAN PANIAGUA GUILLERMO	APURIMAC
32	DELGADO ZEDANO ALFREDO	APURIMAC
33	GUTIERREZ MUÑOZ RONALD	APURIMAC
34	HUARANCCA BARRIOS ENMANUEL	APURIMAC
35	LLACTACONDOR HUARANCCA DUBERLY	APURIMAC
36	PICONA HUAMANÑAHUI JULIAN	APURIMAC
37	PUGA TELLO SAMUEL	APURIMAC
38	QUISPE VELAZQUE OBED	APURIMAC
39	SALAS YALLI ELISBAN	APURIMAC
40	SOTA CHARA HUGO SERGIO	APURIMAC
41	TICONA SANCHEZ LUDMER	APURIMAC
42	CANDIA HUARACHI MARLON	AREQUIPA
43	CONDORI SULLCA MARCELINA	AREQUIPA
44	CUSI CCAPIRA, NORMA ESTELA	AREQUIPA
45	FLORES ROMERO RONALD JORGE	AREQUIPA
46	NEIRA ZÚÑIGA REYNA LIZBEL	AREQUIPA
47	RAMÍREZ LLANTAS OMAR	AREQUIPA
48	REVILLA LÓPEZ REIDY DARWIN	AREQUIPA
49	URDAY ORDOÑEZ, ROBERTO	AREQUIPA
50	ALEGRÍA LEÓN CÉSAR MANUEL	AYACUCHO
51	AYALA HINOSTROZA ESTEBAN	AYACUCHO
52	BAUTISTA ALANYA FREDY	AYACUCHO
53	CALLE ORIGUELA EFRAÍN	AYACUCHO
54	CARRASCO ROJAS CINTHIA	AYACUCHO
55	ESPINOZA NUÑEZ CESAR	AYACUCHO

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Programa Nacional de Asistencia Solidaria Pension65, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **http://mesadepartes.pension65.gob.pe:8080/verificadorDocumental** e ingresando la siguiente clave: **QRYUKP5**

56	HUAMÁN RIMACHI JULIÁN BENIGNO	AYACUCHO
57	HUAMAN YUCRA JUAN CARLOS	AYACUCHO
58	RIVEROS TACO CARMEN ROSA	AYACUCHO
59	VELAPATIÑO GARCÍA NILO	AYACUCHO
60	BALCAZAR COTRINA YESENIA	CAJAMARCA
61	CAMPOS GARCIA YUDIS YOVANNI	CAJAMARCA
62	CRUZ RISCO ARMANDO DANI	CAJAMARCA
63	FERNANDEZ SILVA JOSE JAIME	CAJAMARCA
64	GARCIA ESTELA MARIA ELVA	CAJAMARCA
65	IDROGO RUBIO ANA LELIS	CAJAMARCA
66	LEON CRISOLOGO JUAN RAFEL	CAJAMARCA
67	MARTOS QUISPE JAIME	CAJAMARCA
68	RAMIREZ CANARIO FELICITA YANET	CAJAMARCA
69	RUBIO VEGA LADY KARINA	CAJAMARCA
70	RUIZ VARGAS CHANEL TORIBIO	CAJAMARCA
71	VALDEZ MALCA MIRTHA CECIBEL	CAJAMARCA
72	ARIAS PERLACIO EDWIN ADRIEL	CUSCO
73	CCORIMANYA CHALLCO SONIA	CUSCO
74	FUTURI CCAMA RUTH	CUSCO
75	JIHUALLANCA ALIRE PERCY	CUSCO
76	MEJIA VILLASANTE FRISHY	CUSCO
77	MONTALVO CASTILLO MIGUEL	CUSCO
78	QUISPE TTITO RICARDO	CUSCO
79	ALARCON MORA ERICK EDUARDO	HUANCAVELICA
80	ANTONIO GONZALES FELIX	HUANCAVELICA
81	CAMACHO ESCOBAR, ROLANDO	HUANCAVELICA
82	CURASMA ROJAS NOEL	HUANCAVELICA
83	FERNANDEZ DE LA CRUZ CRISTHIAN	HUANCAVELICA
84	HUACHOS GRABEL PERCY WILDER	HUANCAVELICA
85	LEON CERAS FLOR	HUANCAVELICA
86	QUISPE MENDOZA LEON HECTOR	HUANCAVELICA
87	RIVAS BRAVO PAUL MIKI	HUANCAVELICA
88	RIVEROS CASTRO RAFAEL	HUANCAVELICA
89	SANTOYO CASTAÑEDA JANETH	HUANCAVELICA
90	TAIPE SOTO HECTOR SOLIS	HUANCAVELICA
91	TARDEO DE LA CRUZ JACINTO	HUANCAVELICA
92	TAYPE CARHUAPOMA LUISA	HUANCAVELICA
93	GALDOS CONTRERAS YANETH KAREN	HUÁNUCO
94	GOMEZ MARTICORENA MAHALI	HUÁNUCO
95	HUAMANI PAREDES JENNY DANIELA	HUÁNUCO
96	JANAMAPA OSCATEGUI GENOVEVA	HUÁNUCO
97	LIVIA CALIXTO JHEFERSON ANDRE	HUÁNUCO
98	MARTINEZ EUGENIO GUIDO	HUÁNUCO
99	MORON GUTIERREZ ABRAHAM MODESTO	HUÁNUCO
100	PANTOJA ROJAS MILAGROS	HUÁNUCO

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Programa Nacional de Asistencia Solidaria Pension65, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **http://mesadepartes.pension65.gob.pe:8080/verificadorDocumental** e ingresando la siguiente clave: **QRYUKP5**

N° Exp : UPDI0020210000183

Siempre con el pueblo

www.pension65.gob.pe

Av. República de Panamá Nro. 3505
San Isidro
Lima 24, Perú
T: (01) 705-2900

101	PRINCIPE ORTEGA LIBETARA ELIZABETH	HUÁNUCO
102	RODRIGUEZ ZAVALA MILTON	HUÁNUCO
103	ROJAS TORIBIO JOSE BASILIO	HUÁNUCO
104	SOTO ALCEDO YESSENIA ALEJANDRINA	HUÁNUCO
105	TELLO LOYOLA ISABEL SYLVIA	HUÁNUCO
106	TORRES GARCIA JORGE	HUÁNUCO
107	VIDAL PARCO CESAR	HUÁNUCO
108	VILLAFLOR LAZARO CRISTINA DIANA	HUÁNUCO
109	VALDIVIA ARENAS JUAN MELCHOR	ICA
110	CEVASCO URIBE BLANCA MARIELA	ICA
111	DIAZ WONG PEDRO AUGUSTO	ICA
112	PORTOCARRERO ARANA EDITH MARLENY	ICA
113	RIVERA MEDRANO JOSÉ LUIS	JUNÍN
114	VALVERDE HUAMANÍ BERTHA	JUNÍN
115	ARTICA DURAND GERALD LEONARDO	JUNÍN
116	NAÑEZ GUTIERREZ JUAN IVAN	JUNÍN
117	BURGOS GOICOCHEA CARMEN	LA LIBERTAD
118	VALDERRAMA PEREZ JENNY RAQUEL	LAMBAYEQUE
119	CABEZA PAREDES SYLVIA MILAGROS	LAMBAYEQUE
120	PURIHUAMAN CARLOS ANDRES	LAMBAYEQUE
121	CRESPO SULCA, MARILUZ	LIMA
122	ITURRIZAGA FLORES, EDDIE FELIPE	LIMA
123	MANRIQUE LA ROSA, GUSTAVO	LIMA
124	PALOMINO ZURITA, MARIA DEL ROSARIO	LIMA
125	TERRONES GONZALES, FERNANDO	LIMA
126	SEVILLANO RIOS ENITH ELENA	LORETO
127	MOZOMITE OROCHE TATIANA	LORETO
128	MOSS VELA DAVID	LORETO
129	DIAZ CORDOVA ANTONIO	LORETO
130	ROJAS RIOS, GLORIA DEL CARMEN	LORETO
131	CLAVERI JARANDILLA ROMULO	MADRE DE DIOS
132	MIGUEL JARA JIHUALLANCA	MADRE DE DIOS
133	LILIANA URQUIA HUINGA	MADRE DE DIOS
134	CESAR SULLCA SALAS	MADRE DE DIOS
135	REQUEJO VARGAS BEATRIZ AURORA JACQUELINE	MOQUEGUA
136	FLORES CACERES GIULIANA DEL SOCORRO	MOQUEGUA
137	MAMANI MAMANI ROBERTO	MOQUEGUA
138	MANCHEGO ARPASI ESMERALDA PAOLA	MOQUEGUA
139	MENENDEZ CAHUATA PERCY LUIS	MOQUEGUA
140	PEREZ PEREZ ANGEL ANTONIO	MOQUEGUA
141	CARHUARICRA QUINTANA JIMMY WILDER	PASCO
142	COLORADO HUACACHI KELVIN	PASCO
143	ESPINAL COLQUI CARLOS MANUEL	PASCO
144	LASTRA SALVADOR ROBERTO CARLOS	PASCO

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Programa Nacional de Asistencia Solidaria Pension65, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **http://mesadepartes.pension65.gob.pe:8080/verificadorDocumental** e ingresando la siguiente clave: **QRYUKP5**

N° Exp : UPDI0020210000183

Siempre con el pueblo

www.pension65.gob.pe

Av. República de Panamá Nro. 3505
San Isidro
Lima 24, Perú
T: (01) 705-2900

145	LOPEZ HUAYLLACAYAN ELIAS	PASCO
146	MATOS ARRIETA DANA MAGALY	PASCO
147	MEZA ESPINAL HILDEBRANDO RAUL	PASCO
148	QUINTANA PAREDES CRISTIHAN	PASCO
149	REYES ESCANDON SHOVEN LEANDRO	PASCO
150	REYES HUARICAPCHA YUNIOR PENAFORT	PASCO
151	SALDIVAR SUASNABAR SINTHIA	PASCO
152	CARHUARICRA GAVINO DAVID JONATAN	PASCO
153	AGURTO COLINA VICENTE DOMENICO	PIURA
154	VILCHEZ CHIRA DE NOVOA KARINA ROXANNA	PIURA
155	BENITES ZAPATA HERNAN MARTIN	PIURA
156	RAMOS CORNEJO GLADYS ESTHER MARIA	PIURA
157	ENRIQUEZ CUYAN, ELCY NATALI	PIURA
158	ANCCO LOZA GLICERIO	PUNO
159	APAZA APAZA DANIEL EFRAIN	PUNO
160	CANAZA LAURA YSAIAS	PUNO
161	CANO CANO VICTOR	PUNO
162	CAPACOILA GRIMALDOS JANNETH	PUNO
163	CCASA HUAYNACHO ANIBAL	PUNO
164	CHURA MAMANI EDGAR	PUNO
165	CONDORI FORA, ROGELIO	PUNO
166	CONDORI TICONA LINO	PUNO
167	CRUZ CHIPANA OMAR	PUNO
168	ESPINOZA BARRANTES JUAN JOSE	PUNO
169	GOMEZ QUISPE MARCIAL	PUNO
170	HUACASI PUMA FLORENTINO	PUNO
171	MAMANI MAMANI NESTOR DELFOR	PUNO
172	MURILLO LLANQUI GLEDY	PUNO
173	PAUCAR PARI DOMINGO PANFILO	PUNO
174	PERCCA CUTIPA SERGIO ALBERTO	PUNO
175	QUEA SANCHEZ FRITZ	PUNO
176	QUISPE CASTRO NICOMEDES	PUNO
177	RUELAS ARANDA JACKELINE MARITZA	PUNO
178	SOSA MEDINA ELMER NERLUND	PUNO
179	TACCA PACCORI ALEX	PUNO
180	TORRES VILLASANTE PERCY	PUNO
181	VELA MARCA, WILLIAM	PUNO
182	DEL AGUILA DIAZ ROCKY	SAN MARTIN
183	DIAZ VELASQUEZ DANTE ELADIO	SAN MARTIN
184	GRONERTH SAAVEDRA MERLING	SAN MARTIN
185	MARIN RAMIREZ ORLANDO ELVIS	SAN MARTIN
186	NUÑEZ MESIA SANDRA ELIZABETH	SAN MARTIN
187	PINZON NIÑO MIGUEL ORLANDO	SAN MARTIN
188	RIOS CHUMBE HORACIO	SAN MARTIN

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Programa Nacional de Asistencia Solidaria Pension65, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **http://mesadepartes.pension65.gob.pe:8080/verificadorDocumental** e ingresando la siguiente clave: **QRYUKP5**

N° Exp : UPDI0020210000183

189	SHUPINGAHUA MIRANDA SAMUEL RICARDO	SAN MARTIN
190	TELLO FLORES LLIM	SAN MARTIN
191	TUESTA HIDALGO LAURA LILY	SAN MARTIN
192	VEGA FARRO LUBI VANESSA	SAN MARTIN
193	ESTRADA MELENDEZ ERICK REMY	TACNA
194	CHATA PACOHUANACO MOISES	TACNA
195	VARGAS TORRES EDGAR	TACNA
196	MARCHAN RODRIGUEZ FRANCIS YOEL	TUMBES
197	TORIBIO ALADO TITO ISHBAK	UCAYALI
198	NELHSON GARAY VEGA	UCAYALI
199	BERRIOS RODRÍGUEZ KATERINA MILAGROS	UCAYALI

Artículo 2.- Disponer que la Unidad de Recursos Humanos notifique la presente resolución a los servidores mencionados en el artículo 1.

Artículo 3.- Disponer que la Unidad de Recursos Humanos incorpore el presente reconocimiento en los legajos de los servidores citados en el artículo 1.

Artículo 4.- Dispóngase que la Unidad de Comunicación e Imagen del Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65", en el plazo máximo de 02 días hábiles de emitido el presente acto resolutivo, efectúe su publicación en el portal institucional y el portal de transparencia estándar del Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65": http://www.gob.pe/pension65

Regístrese y comuníquese.

Firmado digitalmente por:

Mabel Gálvez Gálvez
Directora Ejecutiva
Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65"

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Programa Nacional de Asistencia Solidaria Pension65, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **http://mesadepartes.pension65.gob.pe:8080/verificadorDocumental** e ingresando la siguiente clave: **QRYUKP5**

PLAN
CONCURSO DE CANTO BICENTENARIO
"EL PERÚ QUE IMAGINAMOS"

Como parte de las actividades por el Bicentenario, el programa Pensión 65 tiene comprometido el desarrollo del Concurso de Canto Bicentenario "El Perú que Imaginamos", como parte de la expresión cultural de nuestros usuarios y usuarias del Programa.
Usuarios y usuarias de Pensión 65 a través del "canto" deberán expresar los anhelos y metas de una población vulnerable al cumplimiento de los 200 años de vida republicana, y cómo el Estado viene aportando en su desarrollo.

1. **ALCANCE:**
   El presente plan tiene alcance a las 24 unidades territoriales y de manera especial el ámbito de Saberes Productivos. Sin embargo, la posibilidad de participación está dada para los usuarios y usuarias de los 1874 distritos.

2. **MODALIDAD DEL EVENTO:**
   El concurso se desarrolla bajo la modalidad presencial y virtual. La modalidad presencial inicia desde la convocatoria hasta la grabación de los videos. Y la virtual empieza cuando se envía la letra de la canción y los videos de las interpretaciones para la evaluación a la unidad territorial y luego a la sede central de Pensión 65. El desarrollo del certamen contempla las recomendaciones propias de la emergencia sanitaria. Además, estará regido por las bases del concurso (Anexo 01).

3. **OBJETIVOS:**
   - Lograr la participación de los usuarios y usuarias de Pensión 65 en eventos representativos de celebración por el Bicentenario.
   - Reconocer a los usuarios y usuarias como guardianes de la identidad cultural de sus comunidades.

PENSIÓN65

Firmado digitalmente por PRETELL AGUILAR Rosa Maria FAU 20547960051 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 15.07.2021 15:27:01 -05:00

4. **RESPONSABLES DE LA ORGANIZACIÓN:**
   - Dirección Ejecutiva
   - Unidad de Proyectos y Diseño de Intervenciones
   - Unidad de Comunicación e Imagen
   - Unidad de Planificación, Presupuesto y Modernización
   - Unidad de Recursos Humanos
   - Unidad de Administración
   - Unidades Territoriales

5. ETAPAS DEL CONCURSO:

	Proceso	Modalidad	Resultado
Etapa 1	**Departamental (representantes por unidad territorial)** Cada UT se organiza y desarrolla la clasificación departamental. Se sugiere coordinar y comprometer a los gobiernos locales. Conformar el comité evaluador (jurado) en coordinación con el Programa JUNTOS y otros programas sociales a nivel departamental.	Letra de canción y video del participante de canto, recopilados desde los distritos participantes a la sede de la unidad territorial. Los videos serán grabados desde los celulares del personal del Programa. El comité revisa y evalúa la letra y los videos de la interpretación (canto) de los participantes.	**Seleccionan hasta 4 participantes clasificados** a nivel regional, que pasan a la final. De los cuales: 2 como solistas, y 2 como grupo. Finalmente, se estará enviando a la sede central, **hasta 96 composiciones (letra) y videos (interpretación).**.
Etapa 2	**Concurso Nacional (gran final)** A cargo de la sede central. Con apoyo del comité evaluador (jurado) del nivel nacional; para su conformación, se coordina con el Programa JUNTOS.	Según los criterios descritos en las bases, se evaluará: * La letra de la canción. * La interpretación de la canción.	**Ganadores del Concurso de Canto Bicentenario** Tanto para compositor de letra como de intérprete: 1er, 2do y 3er lugar por categoría: Individual: • Compositor de la letra. • Intérprete. Grupal: • Compositor de la letra. • Intérprete.

6. PREMIACIÓN:

- El Programa entregará premios a los ganadores del concurso, además del reconocimiento en acto público.
- La sede central enviará cartas a empresas nacionales y regionales solicitando su apoyo en la donación de premios para los ganadores a nivel departamental, tanto para el compositor de la letra como para los intérpretes.

7. RECONOCIMIENTO:

- Los miembros del jurado de las unidades territoriales, siendo voluntarios, serán reconocidos mediante resolución directoral de agradecimiento.
- Reconocimiento con resolución directoral a la Unidad Territorial que apoyó a los concursantes ganadores.

8. CONSIDERACIONES PARA LA PARTICIPACIÓN:

- En todo momento se debe buscar el apoyo del personal de salud para el chequeo médico correspondiente, que garantice el buen estado de salud de los participantes.
- Todas las presentaciones serán gradabas en audio y video, con fines de difusión en medios locales y otros que el Programa considere.
- Cumplir todas las medidas de bioseguridad para minimizar riesgo de contagio por emergencia sanitaria Covid-19.
- Se precisa que los participantes ceden los derechos de sus composiciones musicales al Programa Pensión 65.
- El Programa Pensión 65 debe asegurar la provisión de los equipos de bioseguridad al personal de las unidades territoriales.

9. MEDIDAS DE PREVENCIÓN ANTE COVID-19:

Se deben seguir las indicaciones alcanzadas por el Ministerio de Salud, a través de sus diferentes medios de difusión. En esta sección, se insta al cumplimiento de las siguientes medidas de prevención:

PENSIÓN65

Firmado digitalmente por PRETELL AGUILAR Rosa Maria FAU 20547960051 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 15.07.2021 15:27:24 -05:00

9.1. Consideraciones generales para implementar la actividad:

- Todas las acciones requeridas para cumplimiento de la actividad, se implementarán siguiendo los protocolos establecidos por el Ministerio de Salud y sin poner en riesgo a la persona adulta mayor o algún otro colaborador.
- En todo momento se deben asegurar los cuidados del personal, de los usuarios(as) y/o aliados.
- No se permitirá permanecer por mucho tiempo en espacios cerrados.
- Se deberá contar con numeros de teléfono de emergencia para cualquier eventualidad.
- Toda salida a campo será bajo conocimiento y autorización de la unidad territorial, según procedimientos establecidos.
- El personal de Pensión 65 debe haber sido capacitado en medidas de prevención ante Covid-19 y de la emergencia sanitaria.

9.2. Prohibiciones:

- No se permiten reuniones con grupos de más de 10 personas, bajo ninguna justificación.
- Se debe recordar que solo se realizarán coordinaciones breves y/o trabajos específicos con personas adultas mayores y aliados, para los arreglos de la composición de la letra de la canción, así como para grabar los videos de las presentaciones.
- En todas las reuniones realizadas se debe mantener el distanciamiento social recomendado y las medidas de prevención del contagio de la Covid-19

9.3. De los equipos de protección personal y otros según normas vigentes:

- Pensión 65 deberá proveer y asegurar la provisión de equipos de protección personal y otros, según señalen las normas vigentes.
- El personal de Pensión 65 deberá hacer uso de los equipos de protección personal en todo momento, así como el uso de implementos para desinfección.

9.4. De las grabaciones de los videos:

- Las coordinaciones y/o grabaciones y cualquier otra actividad, se realizarán en espacios abiertos, con ventilación adecuada.
- Cualquier salida a campo deberá ser autorizada, según las normas aprobadas por el Programa, garantizando las medidas de seguridad correspondientes, tanto para el usuario(a) como para el personal de Pensión 65.

9.5. Evaluación permanente de situación de contagio a nivel local:

- La unidad territorial estará atenta a evaluar la situación de la pandemia de Covid-19 a nivel de cada gobierno local, debiendo tomar en cuenta los informes del sector salud.
- Se comunicará de manera inmediata al Programa la evolución de la emergencia sanitaria.
- En casos que el jefe de unidad territorial considere necesario, podrá suspender las actividades de manera inmediata, si éstas predisponen a riesgos para el personal y usuarios del Programa, comunicando a la sede central las razones de la misma.

PENSIÓN65

Firmado digitalmente por PRETELL AGUILAR Rosa Maria FAU 20547960051 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 15.07.2021 15:27:47 -05:00

10. FINANCIAMIENTO:

Las tareas consideradas para el desarrollo del cronograma de actividades se encuentran enmarcadas en las actividades que realiza el Programa Pensión 65, por lo cual, se priorizarán recursos para su ejecución de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria de la Entidad sin demandar recursos adicionales

11. ACTIVIDADES:

11.1. Taller de capacitación a personal de las Unidades Territoriales

La sede central brindará orientaciones en tres temáticas:

- Marco general del concurso de Canto Bicentenario, su implementación y bases del concurso.
- Asistencia sobre criterios técnicos para la composición de la letra de canción y aspectos técnicos para grabación del video.
- Consideraciones para la salida a campo por parte del personal, mitigando el riesgo de contagio frente al Covid-19.

11.2. Convocatoria

La convocatoria se realizará a través de:

- La web del Programa y sus redes sociales
- Afiches
- Spots de audio y video
- Personal de campo de Pensión 65

11.3. Identificación y registro de participantes

El personal de las unidades territoriales realizará visitas a los distritos para identificar a potenciales participantes y brindándoles apoyo en su inscripción.
Asimismo, el personal de Pensión 65 debe apoyar en la composición de la letra de la canción, bajo los criterios establecidos en las bases.
Además, los equipos territoriales deben identificar a los usuarios que puedan ser los potenciales intérpretes de la canción propuesta en el certamen.

11.4. Revisión y ajuste de letra de canción

Con el apoyo de especialistas locales en la temática del concurso, se harán los ajustes de la letra de la canción, sin cambiar la esencia del mensaje original propuesto por los usuarios del Programa.

11.5. Ensayo y pruebas

Al finalizar la preparación de la letra, se inicia la fase de ensayos de la interpretación. En esta etapa se deben considerar aspectos importantes para la grabación del video, como: sonido, escenario, vestimenta, entre otros.

11.6. Grabación del video con la interpretación

Una vez culminada la etapa de ensayos, se procede a la grabación del video. Se usarán celulares u otros equipos, según criterios alcanzados durante la capacitación respectiva (Ítem 11.1).

11.7. Selección de representantes a nivel de unidad territorial

Con apoyo del comité evaluador en el nivel departamental, se seleccionarán a los representantes por cada unidad territorial, de hasta:

a) 2 participantes de la categoría Individual
b) 2 participantes de la categoría Grupal (hasta 5 integrantes).

En la siguiente etapa, el comité evaluador (jurado) podrá revisar y evaluar hasta 96 videos (que comprende letra e interpretación).

Finalmente, se tendrán 3 ganadores por cada categoría (individual y grupal), tanto para intérprete como para compositor de la letra de la canción. Es decir, en la categoría individual habrá 6 ganadores (3 intérpretes y 3 compositores. Los mismo sucederá en la categoría grupal.

PENSIÓN65

Firmado digitalmente por PRETELL AGUILAR Rosa Maria FAU 20547960051 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 15.07.2021 15:28:19 -05:00

11.8. Recepción de documentos y archivos de inscripción a sede central

Las UT deben enviar el expediente de inscripción descrito en las bases del concurso, mediante correo electrónico institucional.

11.9. Invitación para conformar "comité evaluador"

En coordinación con el Programa JUNTOS se seleccionan a los integrantes del comité evaluador a nivel departamental y nivel nacional.

11.10. Invitación a empresas para donación

Mediante oficio firmado por la dirección ejecutiva, se solicitará el apoyo a empresas relacionadas con la población adulta mayor, a fin de obtener obsequios y premios para los ganadores del nivel departamental y nacional.

11.11. Evaluación nacional de letra e interpretación (letra y video)

En cumplimiento de las bases del concurso, se realiza la evaluación de los participantes para determinar quiénes son los ganadores en composición e interpretación del certamen.

11.12. Ceremonia de Premiación

Con el objetivo de revalorar a la persona adulta mayor se procede a premiar a los seleccionados a nivel departamental y a nivel de ganadores de nivel nacional, según categorías para letra e intérprete.

Según la evolución de la pandemia del Covid-19, se planea realizar la premiación de los ganadores nacionales durante la Semana de la Inclusión desarrollada por el MIDIS, en la tercera semana de octubre.

Para dicho fin, se organizará la ceremonia a través de streaming, con el apoyo de los gobiernos locales, para garantizar la participación de los adultos mayores ganadores del certamen.

Los ganadores del nivel departamental serán premiados en cada unidad territorial.

En caso la situación de emergencia sanitaria no lo permita, cada unidad territorial premiará localmente a sus ganadores de nivel nacional.

11.13. Elaboración de video institucional

Se realizará un video sobre el evento de Canto Bicentenario. Además, se editarán las mejores canciones participantes para futuras publicaciones musicales.

11.14. Informe Final del Concurso Canto Bicentenario Pensión 65

Se elaborará el informe final del cumplimiento del evento.

2. CRONOGRAMA:

Inicio: Julio de 2021

Finaliza: Octubre de 2021.

PENSIÓN65

Firmado digitalmente por PRETELL AGUILAR Rosa Maria FAU 20547960051 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 15.07.2021 15:29:50 -05:00

CRONOGRAMA DE LA OPERATIVIDAD DEL CONCURSO

Actividades	2021				
	Julio	Agosto	Setiembre	Octubre	Responsables
Lanzamiento oficial de concurso	19				UPDI UCI
Taller de capacitación a personal de UT.	19				UPDI UCI URH
Convocatoria	20	10			UCI
Identificación y registro de participantes		10 al 20			UT
Revisión y ajuste de letra de canción		20 al 30			UT
Ensayo y pruebas del canto			1 al 10		UT
Grabación del video con la interpretación (canto).			10 al 20		UT
Evaluación y selección de representantes a nivel departamental			20 al 25		UT
Recepción de documentos y archivos de inscripción a sede central			25 al 30		UPDI/UCI
Conformar "comité evaluador" del nivel departamental y nivel nacional		15 al 30			UCI
Invitación a empresas para donación (nivel departamental y nacional)		Hasta el 30			UCI
Evaluación nacional de letra e interpretación (letra y video)				1 al 15	UCI
Ceremonia de Premiación				18 al 22	UCI
Edición de video institucional: Canto Bicentenario				23 al 25	UCI
Informe Final del Concurso Canto Bicentenario Pensión 65				30	UPDI

PENSIÓN65

Firmado digitalmente por PRETELL AGUILAR Rosa Maria FAU 20547960051 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 15.07.2021 15:30:13 -05:00

Anexo 01
Bases del Concurso de Canto Bicentenario: "El Perú que imaginamos"

1. **Objetivos:**
   - Promover la participación de los usuarios y usuarias de Pensión 65 en eventos representativos de celebración por el Bicentenario.
   - Desarrollar la creatividad para manifestar sueños y aspiraciones de las poblaciones vulnerables en marco al Bicentenario.
   - Reconocimiento público a usuarios y usuarias por mantener la identidad cultural de los pueblos.
   - Sistematizar experiencias y saberes por motivo del Bicentenario de nuestro Perú, para la publicación de Saberes "Cantos y música ancestrales para el Bicentenario del Perú".

2. **¿Quiénes participan?:**
   - Podrán participar usuarios y usuarias del Programa Pensión 65 de las 24 unidades territoriales, de manera individual o grupal.

3. **Tema:**
   "Bicentenario del Perú"

4. **Lema:**
   "El Perú que imaginamos"

5. **Mensaje:**
   Usuarios y usuarias de Pensión 65 deberán componer la canción, en donde la letra deberá mostrar los anhelos y metas de una población vulnerable al cumplirse 200 años de vida republicana, además deberán transmitir cómo el Estado viene aportando en su desarrollo y cómo es el país que ellos imaginan (que los cuide, valore, proteja).

6. **Requisitos para participar:**
   6.1. Ser usuario y/o usuaria de Pensión 65 a nivel nacional, con habilidades para la composición e interpretación
   6.2. Los usuarios y usuarias podrán participar en dos categorías:
   a) Individual
   b) Grupal (de hasta 5 integrantes)
   En este caso, excepcionalmente, uno de los integrantes puede ser 01 PAM no usuaria del programa.
   6.3. La participación en el concurso es gratuita.
   6.4. Los participantes pueden utilizar pista musical o pueden interpretar instrumentos musicales respetando el número máximo de integrantes de la categoría "grupo".

7. **Criterios de Descalificación:**
   7.1. No está permitido presentar canciones que promuevan proselitismo político ni agradecimientos al Programa.
   7.2. No se aceptan composiciones plagiadas, ni parcial ni en su totalidad, ni en su música ni letra.
   7.3. Cuando las composiciones no se ajusten a la temática del concurso.
   7.4. Cuando los participantes no acaten las medidas de prevención de contagio de la Covid-19.
   7.5. No se aceptarán participantes que usen fondos musicales con voces grabadas (playback).

PENSIÓN65

Firmado digitalmente por PRETELL AGUILAR Rosa Maria FAU 20547960051 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 15.07.2021 15:29:31 -05:00

7.6. No se aceptan como participantes a personas no usuarias del Programa, a excepción de un integrante No usuario en la categoría "grupal".

8. Desarrollo del Concurso:

8.1. Se identificarán a usuarios y/o usuarias de Pensión 65 a nivel nacional con habilidades para la composición e interpretación de canto.

8.2. Los usuarios y usuarias deben elaborar una pieza musical que contenga lo siguiente:

- Crear una canción (letra de la canción) señalando autor y colaboradores. La letra deberá mostrar: los anhelos y metas de una población vulnerable frente a los 200 años de vida republicana, cómo el Estado viene aportando en su desarrollo y/o qué país imaginan.
- Si la letra de la canción es en lengua originaria, presentarán la traducción correspondiente.
- Interpretación de la canción (cantar la canción con una duración de hasta 4 minutos).
- Señalar la pista musical a utilizar.

8.3. El/la o los/las participantes deben elaborar un video de máximo 4 minutos que puede ser grabado por un celular, cámara de video o cualquier otro recurso con el que cuente.

8.4. El video debe ser remitido al personal más cercano del Programa, este lo hará llegar a la unidad territorial.

8.5. Las UTs desarrollarán una etapa de preselección de los videos enviados de manera virtual o física, para ello deberán conformar un comité evaluador (jurado) compuesto por representantes del Programa Juntos y Pensión 65, además de representantes de entidades públicas como del Ministerio de Cultura, Ministerio de Educación, entre otras; adicionalmente se puede incluir otro miembro de jurado que tenga especialidad y/o reconocimiento en temas de canto con conocimiento de la lengua originaria.

8.6. Una vez elegido al o los ganadores, el JUT deberá remitir el o los videos a la Unidad de Comunicación e Imagen del Programa.

9. Etapas del Concurso:

El concurso se desarrollará en 2 etapas:

Etapa 1: Representantes por unidad territorial

Por cada unidad territorial, se seleccionará hasta:

a) 2 participantes de la categoría Individual

b) 2 participantes de la categoría Grupal

Etapa 2: Concurso Nacional:

Se presentarán hasta 96 videos para la evaluación del comité evaluador (jurado). Se tendrán 3 ganadores por cada categoría (individual y grupal), tanto para intérprete como para compositor de la letra de la canción.

PENSIÓN65

Firmado digitalmente por PRETELL AGUILAR Rosa Maria FAU 20547960051 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 15.07.2021 15:29:07 -05:00

10. Convocatoria:

Se realizará del 20 de julio al 10 de agosto del 2021. La convocatoria estará a cargo de la Unidad de Comunicación e Imagen, con la participación de las unidades territoriales y apoyo de la Unidad de Proyectos y Diseño de Intervenciones.

11. Inscripciones y envío de videos:

Para la inscripción todos los participantes deberán enviar por correo:

- ✓ Una foto digital del o los integrantes del grupo.

- ✓ La letra de la canción señalando autor y colaboradores, con traducción al castellano si es en lenguas originarias.
- ✓ Enviar nombre del intérprete.
- ✓ Una breve reseña del mensaje de canción a presentar.
- ✓ Autorización de uso de imagen para fotografías y videos, además de los derechos de uso de letra.

Para el envío de videos:

- ✓ El envío de video se realizará del 19 de julio al 15 de setiembre del 2021, mediante el personal territorial del Programa Pensión 65, a través de correo electrónico dirigido a la Unidad de Proyectos y Diseño de Intervenciones.
- ✓ El video será de un máximo de 4 minutos, que puede ser grabado por celular, cámara de video o cualquier otro recurso con el que cuente. Para la grabación del video con equipo celular se debe optar por el formato horizontal.

12. Criterios de evaluación:

De la letra de la canción:

- ✓ Originalidad
- ✓ Uso de lengua originaria
- ✓ Mensaje de la canción que muestre:
  - Anhelos y metas de la población vulnerable
  - Cómo imaginamos al Perú
  - Cómo el Estado está contribuyendo al desarrollo de la población vulnerable

De la Interpretación:

- ✓ Presentación: Manejo y dominio escénico (seguridad en la voz, disposición corporal, dirección en la mirada).
- ✓ Calidad interpretativa: afinación y entonación (correcta entonación de la melodía del tema interpretado).
- ✓ Dominio de la letra de la canción.
- ✓ Ritmo y armonía: correcta sincronización de canto y puesta en escena con el fondo musical y/o acompañamiento musical.

Estos criterios serán ajustadas y validadas en acuerdo con el Programa Juntos.

13. Comité evaluador (Jurado):

El comité evaluador (jurado), tanto a nivel departamental como nacional, estará integrado por especialistas en la materia del concurso y representantes de los Programas JUNTOS y Pensión 65, además de representantes de entidades del sector público. Su calificación es inapelable.

14. Fallo:

Los ganadores tanto en composición e interpretación se darán a conocer a través de la página web y las redes sociales del Programa Pensión 65.

Firmado digitalmente por PRETELL AGUILAR Rosa Maria FAU 20547960051 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 15.07.2021 15:28:46 -05:00

15. Derechos de autor:

El participante autoriza al Programa Pensión 65 a hacer uso de las piezas musicales en la producción de piezas comunicacionales y su difusión en diversos canales de comunicación.

16. Aceptación:

La participación en este Concurso implica la plena aceptación del contenido de las presentes bases.

17. Premiación:

- La premiación se realizará la tercera semana de octubre, como parte de la Semana de la Inclusión Social organizada por el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social.
- Se reconocerá al autor/autores de letra y arreglos y al intérprete (cantante/es).

18. Disposiciones Complementarias:

- Ningún participante podrá cambiar el tema musical a interpretar luego de haber enviado a la Comisión Organizadora el video al concurso.
- Los asuntos no contemplados en el presente documento serán resueltos por la Comisión Organizadora.
- Cumplir todas las medidas de bioseguridad para minimizar el riesgo de contagio por emergencia sanitaria Covid-19.

PENSIÓN65

Firmado digitalmente por PRETELL AGUILAR Rosa Maria FAU 20547960051 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 15.07.2021 15:28:33 -05:00